



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A 8000378008 contra
JHON FREDY ZAMBRANO PEREZ 1116916635. Rad. 41001-41-89-004-2019-00-
262-00

Tal como ha sido solicitado por el apoderado actor y transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-